


Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	
Versión: 5		

No. **06** UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA-ESPRI MASAN

GS-2026-**096312** -MEBOG

Bogotá, 19 de Febrero del 2026

Señora Teniente Coronel
LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO
 Jefe (E) Unidad Prestadora de Salud Bogotá
 Bogotá D.C

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 97-7-20639-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

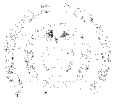
Desde	19/01/2026	Hasta	18/02/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicado oficial GS-2025- 497034, el señor Mayor MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN, obrando en calidad de jefe grupo contratos notifica como supervisor del contrato del asunto al Jefe del Establecimiento Primario Unidad Médica San Antonio a la señora Subteniente ISABELLA RENGIFO RENGIFO.

Mediante acta de entrega AE-2025-112114-MEBOG, la señora Subteniente ISABELLA RENGIFO RENGIFO, hace entrega como supervisor del contrato del asunto Jefe del Establecimiento Primario Unidad Médica San Antonio a la señora Intendente ANA VIVIANA BARBOSA GARZÓN por curso de ascenso.

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		


Mediante acta de entrega AE-2025-157690-MEBOG, la señora Intendente Jefe ANA VIVIANA BARBOSA GARZON, hace entrega como supervisor del contrato del asunto Jefe del Establecimiento Primario Unidad Médica San Antonio al señor Subintendente FRANCISCO JAVIER PUERTA GASCA por turno navideño.

Mediante acta de entrega AE-2026-003251-MEBOG, el señor Subintendente FRANCISCO JAVIER PUERTA GASCA, hace entrega como supervisor del contrato del asunto Jefe del Establecimiento Primario Unidad Médica San Antonio a la señora Intendente Jefe ANA VIVIANA BARBOSA GARZON.


- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 05
 1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 19/08/2025 al 18/09/2025 presentado mediante comunicación oficial GS- No. 566195 del 19/09/2025.
 2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 19/09/2025 al 18/10/2025 presentado mediante comunicación oficial GS- No. 633603 del 20/10/2025.
 3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 19/10/2025 al 18/11/2025 presentado mediante comunicación oficial GS- No. 697470 del 19/11/2025.
 4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 19/11/2025 al 18/12/2025 presentado mediante comunicación oficial GS- No. 763975 del 19/12/2025.
 5. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 19/12/2025 al 18/01/2026 presentado mediante comunicación oficial GS- No. 036765 del 23/01/2026.


Información del contrato

Contrato No.	97-7-20639-25
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOGOTÁ
Contratista	GOMEZ PINEDA MARIA ALEJANDRA
Valor inicial del contrato	\$ 23 680.800.00
Valor adiciones del contrato	\$ 4.736.160.00
Valor total del contrato	\$ 28 416.960.00
Plazo de ejecución inicial	El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será de CINCO (5) MESES Calendario, a partir de la expedición de la carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	19 de Agosto del 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	18 de Enero del 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	19 de Enero del 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	18 de Febrero del 2026
Adiciones	CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el VALOR del contrato en sus términos de \$ 23.680.800,00 por el valor de \$ 28.416.960,00 (VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON SESENTA Y SETE CENTAVOS \$ 28.416.960,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, (Sección 26) en virtud de la adición del contrato, suscrita por la Intendencia de Bogotá.

Página 4 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS		

	enfermedades laborales 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.		
11.	Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios.	SI	NINGUNA
12.	Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	SI	NINGUNA
13.	Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran, así como ejercer su profesión con moral y ética.	SI	NINGUNA
14.	Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	NINGUNA
15.	Rendir los informes que la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ requiera en los plazos determinados.	SI	NINGUNA
16.	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.	SI	NINGUNA
17.	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	NINGUNA
18.	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tengan con que tengan relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
19.	Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	NINGUNA
20.	El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA)	SI	NINGUNA

Página 5 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS			
21.	El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.	SI	NINGUNA
22.	El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes Establecimiento de Sanidad Policial pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá	SI	NINGUNA
23.	El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.	SI	NINGUNA
24.	Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
25.	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen de manera inmediata, de igual manera deberá informar cualquier circunstancia de fuerza mayor que impida el cumplimiento a la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
26.	El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.	SI	NINGUNA
27.	El contratista deberá llevar el archivo y gestión documental, correspondiente a los documentos físicos y digitales que se produzca durante el desarrollo de sus actividades, lo anterior teniendo en cuenta el Sistema Nacional de Archivos, la Red Nacional de Archivos, conforme a lo dispuesto por el AGN Archivo General de la Nación.	SI	NINGUNA
28.	El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área de Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, Escuelas de Eficiencia Corporativa que se requieran para el debido de sus obligaciones profesionales.	SI	NINGUNA
29.	Cumplir con las demás que sean impartidas por el supervisor del contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo conforme al desarrollo del objeto contractual.	SI	NINGUNA
OBLIGACIONES ESPECIFICAS			
1.	Practicar exámenes de medicina general, formular, diagnosticar y prescribir y/o realizar procedimientos especiales para ayuda en el diagnostico y/o en el manejo de pacientes segun el caso.	SI	NINGUNA
2.	Conocer y aplicar el DECALOGO GENERICO PARA EL ATENCION AL USUARIO implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
3.	Prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos cuando en ejercicio de su profesión lo requiera por lo cual deberá acogerse a la Resolución N° 438 del 28 de noviembre de 2017, el acuerdo 052 de 01/04/2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las guías de manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad Policial cuando a ello haya lugar.	SI	NINGUNA
4.	Informar al supervisor de contrato del desarrollo de sus actividades y novedades que se presenten.	SI	NINGUNA
5.	Tener en cuenta las normas de bioseguridad para la realización de la consulta.	SI	NINGUNA
6.	Participar de las capacitaciones, chats, evaluaciones y reuniones establecidas por la Dirección de Sanidad, Unidad Prestadora de Salud Bogotá y ESPRI MASAN.	SI	NINGUNA
7.	Atender consulta Medicina General a los usuarios del Subsistema de salud de sanidad de la Policía Nacional de acuerdo a la recepción de usuarios por el Contac Center y SISAP.	SI	NINGUNA
8.	De acuerdo al manejo de la formulación manual únicamente se realizará ante una eventualidad de la caída del sistema, se deberá registrar la formula en el libro destinado para ello, y se hará responsable de entregar la colilla a la enfermera encargada del manejo y custodia de las fórmulas, de lo contrario se hará responsable al profesional de la pérdida de este documento legal que están siendo objeto de constantes auditorias.	SI	NINGUNA
9.	Realizar el correcto diligenciamiento de las historias en cumplimiento con las exigencias legales y éticas artículos ARTICULO 3: CARACTERIZACIÓN DE LA HISTORIA CLINICA. Define: Racionalidad científica: para efectos de las acciones en salud brindadas a un usuario, de modo que evidencie en forma lógica, clara y completa, el procedimiento que se realice ante las investigaciones de condiciones de salud del paciente, diagnóstico y plan de manejo". ARTICULO 5: GENERALIDADES "la historia clínica debe diligenciarse en forma clara, legible". Realizar la medición de acuerdo al código de diagnóstico y/o congruencia según los datos registrados en la historia clínica.	SI	NINGUNA
10.	Realizar la remisión de pacientes a médicos especialistas cuando lo requieran, de acuerdo con las normas del sistema de referencia y contra referencia de pacientes.	SI	NINGUNA

Página 6 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

11. Llevar los RIPS debidamente diligenciados según normas vigentes.	SI	NINGUNA
12. Velar por la ejecución oportuna de los recursos necesarios y por la racionalidad utilización de los disponibles y demás bienes a su cargo.	SI	NINGUNA
13. Realizar seguimiento al usuario que curse con complicación cardiovascular y/o renal que sea valorado por urgencias, así como el que requiere hospitalización, participar y liderar en comités clínicos y unidad de análisis según sea requerido. Presentar diariamente los registros de inasistencias, consultas extras y pacientes atendidos.	SI	NINGUNA
14. Realizar el control de la implementación del modelo de atención en salud de acuerdo a los lineamientos establecidos, realizar monitoreo de las actividades del programa de promoción y mantenimiento de la salud.	SI	NINGUNA
15. Apoyar actividades como ceremonias, eventos y/o servicios de ambulancia que requieran presencia de médico general.	SI	NINGUNA
16. Atender casos de urgencias que se presenten dentro de las instalaciones de la Unidad Médica de San Antonio.	SI	NINGUNA
17. Brindar acompañamiento, asesoría y asistencia al personal que se encuentra en servicio de ambulancia.	SI	NINGUNA
18. En caso de ser necesario realizar las atenciones y remisiones para el traslado de usuarios que lo requieran al centro asistencial (HOCEN) o en caso de urgencia hospital más cercano.	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha no ha presentado novedades

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(180)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando **(00)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:


LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, en contados que se pagaran por mensualidades vencidas a razón de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$4.736.160.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA o su equivalente por fracciones de mes según el caso.

PARAGRAFO PRIMERO. Los honorarios corresponden a los servicios prestados a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA** por un tiempo no inferior a CIENTO CUARENTA Y TRES (143) HORAS MENSUALES, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA** pagara el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: MARIA ALEJANDRA GOMEZ PINEDA
BANCO BANCOLOMBIA

Página 7 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

TIPO DE CUENTA: AHORROS
 NUMERO DE CUENTA: 91232099262

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$28.416.960.00	100%
Valor total de las entregas	\$28.416.960.00	100%
Valor total facturado	\$25.575.264.00	90%
Valor facturado pendiente de pago	\$2.841.696.00	10%
Valor pagado	\$25.575.264.00	90%
Valor pendiente de entrega	\$00	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No. 06 de 01/02/2025	\$4.736.160.00	Del 01/01/2026 al 30/01/2026	\$4.736.160.00	Cuenta de cobro No. 07	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
No. 06 de 01/03/2025	\$2.841.696.00	Del 01/02/2026 al 18/02/2026	\$2.841.696.00	Cuenta de cobro No. 08	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

4 RECOMENDACIONES

No hay ninguna recomendación por parte del supervisor hacia la administración

5 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<input checked="" type="checkbox"/> SI	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<input type="checkbox"/> NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma



Intendente **MIGUEL ANTONIO COBOS FLORIAN**
 Jefe (E) ESPRI Unidad Médica San Antonio
 Supervisor Contrato No. 97-7-20639-25
 Correo electrónico miguel.cobos@correo.policia.gov.co
 No. Celular 3202637964